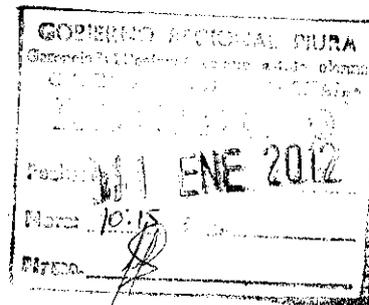


GOBIERNO REGIONAL PIURA



15
C. U. S. C.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 ENE 2012

VISTOS : la Solicitud S/N de fecha 26 de Octubre del 2011, Informe N° 022-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 08 de Noviembre del 2011 del Sistema Administrativo de Tesorería; Informe N° 003-2012/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Enero del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante SOLICITUD S/N., Expediente N° 3979, de fecha 26 de Octubre del 2011; los Señores : **OSCAR EDGARDO INFANTE BALCAZAR y MARGARITA PILAR BAYONA VELÁSQUEZ DE INFANTE**; solicitan a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; se le extienda la Resolución Definitiva de la adjudicación de la compra de los Lote N°s 06 y 10 de 397.50 M2 cada uno respectivamente, ubicados en la Manzana "E-1" pertenecientes al **PROYECTO VIVIENDA TALLER (VITA)** del Parque Industrial de Sullana, con la finalidad de que inicie los trámites correspondientes para la inscripción del predio en los Registros Públicos;

Que, con Informe N° 044-2011/GRP-401000.401400.401410-ACM, de fecha 02 de Noviembre del 2011 el encargado del Proyecto Vivienda Taller del Parque Industrial de Sullana – VITA, solicita al Sistema de Tesorería emita informe de no adeudos de los solicitantes, señalando que dicho informe sea elevado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para proyectar la Resolución de Adjudicación Definitiva a favor de los Señores: Oscar Edgardo Infante Balcazar y Margarita Pilar Bayona Velásquez de Infante;

Que, mediante Informe N° 22-2011/GRP.401000.401300.401330 de fecha 08 de Noviembre del 2011, el sistema Administrativo de Tesorería hace de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Administración que los Adjudicatarios antes indicados; han cancelado la totalidad de sus letras y a la fecha no adeudan importe alguno de la Adjudicación de Venta Directa a Crédito aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 469-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Octubre del 2008, del terreno del Parque Industrial de Sullana de los Lotes N° 06 y 10 ubicados en la Manzana "E-1"

Que, mediante Informe N° 003-2012/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Enero del 2012 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta lo siguiente:

- Con fecha 27 de Octubre del 2008 se suscribió el Contrato de Adjudicación Venta Directa al Crédito con los Señores : Oscar Edgardo Infante Balcazar y Margarita Pilar Bayona Velásquez de Infante; teniendo en cuenta el Informe del Sistema Administrativo de Tesorería, mediante el cual se hace de conocimiento que los solicitantes han cumplido sus obligaciones, sugiere se proyecte la Resolución Gerencial Sub Regional de Adjudicación de los lotes 06 y 10 de 397.50m2 cada uno respectivamente ubicados en la Mz E-1 del Proyecto Vivienda Taller (VITA) del Parque Industrial de Sullana (PIS) a favor de los señores solicitantes, así como la Minuta pertinente.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 ENERO 2012

2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

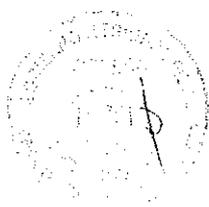
ARTICULO PRIMERO .- APROBAR LA VENTA DEFINITIVA DE LOS LOTES N°s 06 y 10 de 397.50 M2 cada uno ubicados en la Manzana "E-1" del Proyecto Vivienda Taller (VITA) a favor de los señores OSCAR EDGARDO INFANTE BALCAZAR y MARGARITA PILAR BAYONA VELÁSQUEZ DE INFANTE, debiéndose extender la minuta correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en su domicilio ubicado en la calle Seis N° 213 Buenos Aires - Sullana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos; Sistema Administrativo de Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Secretaría Regional de Gobierno
C/O. Leizaola - Sullana
GORENTE REGIONAL